



*Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita*

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 186-O.P.93 por el cual la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad eleva a su convalidación convenios celebrados entre la Municipalidad y el Instituto de la Vivienda de la Pcia. de Bs.As. en los Planes I: Plan Novios por 12 viviendas; Plan I: Cuidemos a los Abuelos, por 24 viviendas y Plan II: Solidaridad, por 42 viviendas y 16 viviendas.

**CONSIDERANDO:**

Que los planes contenidos en los distintos convenios van a solucionar, en parte la deficiencia habitacional que se adolece en el Partido.

Por ello

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA EN  
USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º).**— CONVALIDASE el convenio suscripto entre el Instituto de la Vivienda de la Pcia. de Bs.As. y la Municipalidad de Mar Chiquita, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal don Juan Carlos Pruzsiani, de fecha 10 de marzo de 1993, obrante a Fs. 2 a 5, del expediente administrativo N° 186-O.P.-93, que tiene por objeto la construcción de doce (12) viviendas en el Partido de Mar Chiquita, por el Plan Novios.-----

**ARTICULO 2º):** CONVALIDASE el convenio suscripto entre el Instituto de la Vivienda de la Pcia. de Bs.As., y la Municipalidad de Mar Chiquita, respresentada en este acto por el Señor Intendente Municipal, don Juan Carlos Pruzsiani de fecha 10 de marzo de 1993, obrante a Fs. 6 a 9 del Expediente administrativo N° 186-O.P.-93, que tiene por objeto la construcción de veinticuatro (24) viviendas en el Partido de Mar Chiquita por el Plan:

Cuidemos a los Abuelos.

ARTICULO 3\*).- CONVALIDASE el convenio suscripto entre el Instituto de la vivienda de la Pcia. de Bs.As., y la Municipalidad de Mar Chiquita, respresentada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, don Juan Carlos Pruzsiani, de fecha 10 de marzo de 1993, obrante a fs. 10 a 13, del expediente administrativo N° 186-O.P.-93, que tiene por objeto la construcción de cuarenta y dos (42) viviendas en el partido de Mar Chiquita por el Plan Solidaridad.

ARTICULO 4\*).- CONVALIDASE el convenio suscripto entre el Instituto de la Vivienda de la Pcia. de Bs.As. y la Municipalidad de Mar Chiquita, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dn. Juan Carlos Pruzsiani, de fecha 10 de marzo de 1993, obrante a Fs. 14 a 17 del expediente administrativo N° 186-O.P.-93, que tiene por objeto la construcción de dieciseis (16) viviendas en el Partido de Mar Chiquita por el Plan Solidaridad.

ARTICULO 5\*).- DEROGASE la Ordenanza Municipal N° 118/90 por las que se convalidara el convenio del Plan Pro-casa IV, 16 viviendas, el que es reemplazado por la convalidación del artículo 4\*), de la presente ordenanza.

ARTICULO 6\*).- De forma.

ORDENANZA NRO. 46.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Dr. Juan Carlos Pruzsiani

Hoy a las

del



Hoy a las

del

**PROMULGUESE**

JUAN CARLOS PRUZSIANI  
INTENDENTE MUNICIPAL



*Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 21 de julio de 1993.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 45/93 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 16-07-93;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlguese la Ordenanza N°. 45/93 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 9-06-93 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°. 942

*Jorge Luis Colli*  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Mar Chiquita

*[Firma]*  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
INTENDENCIA MUNICIPAL